

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023. Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2016-00318**. Informando que está pendiente reprogramación de audiencia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C, 11 de agosto de 2023

**Proceso ordinario laboral adelantado por MERCEDES GONZALEZ MELO
contra ANGELCOM SA. Y OTRAS. RAD 110013105-022-2016-00318-00.**

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

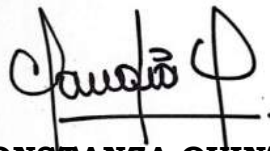
Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del CPTSS, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de qué trata el artículo 80 del CPTYSS, y en consecuencia se fija para el día **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, a la hora de **08:30 A.M.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023, Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2020-00335, informando que es necesario aclaración del Auto inmediatamente anterior.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Ruth Valle Ballesteros contra la Sociedad Administradora de Pensiones Porvenir S.A. y otro. RAD. 110013105-022-2020-00335-00.

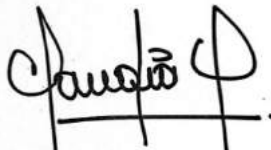
Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, en auto del 31 de julio de 2023, se ordenó la entrega del título No. 400100008810863 al apoderado de la parte actora DR. JOHANN NICOLÁS VALLEJO MOTTA, identificado con C.C. No. 1.110.556.172 y T.P. No. 310.628 del C.S. de la J., de conformidad con el poder obrante en el expediente.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que en la considerativa de dicho auto se indicó que el monto del título es por valor de \$1.160.000, tal y como aparece en la sabana del Banco Agrario de Colombia, pero en la resolutive se señaló un valor diferente de \$1.600.000.

Así las cosas, se hace necesario **ACLARAR** el numeral tercero de la parte resolutive del auto fechado 31 de julio de 2023, el cual quedará de la siguiente manera: “**TERCERO: ORDENAR** la entrega del título judicial No. **400100008810863 por valor de \$1.160.000, al DR. JOHANN NICOLÁS VALLEJO MOTTA**, identificado con C.C. No. 1.110.556.172 y T.P. No. 310.628 del C.S. de la J., de conformidad con el poder obrante en el expediente”.

Las demás partes del auto del 31 de julio de 2023, quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023, Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2020-00396**, informando que es necesario aclaración del Auto inmediatamente anterior. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso ejecutivo laboral adelantado por CARLOS MANUEL GARCIA GUTIERREZ contra COLPENSIONES. RAD. 110013105022-2020-00396-00.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, en el Auto del día 31 de julio del 2023, se ORDENÓ la entrega del Título No. 400100007367933 a la parte ejecutante, a la orden del apoderado judicial Dr. ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA quien se identifica con C.C. 98.627.109 Y T.P.96.446.

De acuerdo a lo anterior, se reviso el Título ejecutivo a entregar y se observa que el mismo esta por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), y en el Auto anterior se relacionó que tenía un valor de \$1.500.000, por lo tanto, se procederá a **ACLARAR** el Auto en estudio.

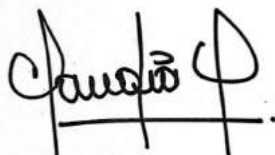
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el Auto del día 31 de julio del 2023, en el sentido manifestar que el título **No. 400100007367933**, el cual se **ORDENÓ** su entrega a la orden del apoderado judicial del ejecutante, Dr. **ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA** quien se identifica con C.C. 98.627.109 Y T.P.96.446, **está por valor de \$150.000**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Proveído.

SEGUNDO: Las demás partes del Auto de día 21 de julio del 2023, quedan incólumes.

Notifíquese y Cúmplase,



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

AAA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023. Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2021-00601**. Informando que está pendiente reprogramación de audiencia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral adelantado por FELIX ENRIQUE ROLDAN SANDOVAL contra ECOPETROL. RAD 110013105-022-2021-00601-00.

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

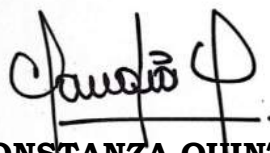
Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de qué trata los artículos 77 y 80 del CPTSS, y en consecuencia se fija para el día **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, a la hora de **02:30 P.M.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Juan

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023. Al Despacho de la señora Juez el despacho comisorio al cual se le asignó el número **2023-00310**, informo que ingresó de la oficina judicial de reparto. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Despacho comisorio adelantado por Rosa Edilma Buitrón Imbachi contra Jorge Dustano Pereira Jiménez. RAD. 110013105-022-2023-00310-00.

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso entrar a estudiar el despacho comisorio decretado por el Juzgado Veintisiete (27) Laboral del Circuito de Bogotá, de no ser porque, el Despacho observa que carece de competencia para conocer el mismo.

Al respecto, ha de indicarse que el 14 de junio del 2023, el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C., ordenó el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. **50S-57888**, para lo cual, se ordenó librar despacho comisorio con los insertos del caso (copia del Certificado de Tradición, de la solicitud de secuestro y del presente proveído), a la **Alcaldía Local de la zona respectiva**, conforme lo dispone la Ley **2030 de 2020** y a los **Juzgados 087, 088, 089 y 090 Civiles Municipales de Bogotá**, sedes Judiciales que son de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, en virtud del Acuerdo **PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022**. Trámite que debe adelantar el apoderado de la parte ejecutante.

En dicha oportunidad, el 22 de junio del 2023, la secretaria del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C, expide despacho comisorio No. 0003, dirigido a los Juzgados 087, 088, 089 Y 090 Civiles Municipales de Bogotá, para que se realice el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 50S- 57888, objeto de caución.

Así las cosas, se declara la falta de competencia para tramitar el despacho comisorio proferido por el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C y, en consecuencia, se ordenará la remisión a los Juzgados 087, 088,

089 Y 090 Civiles Municipales de Bogotá, para que se realice el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 50S- 57888, objeto de la comisión.

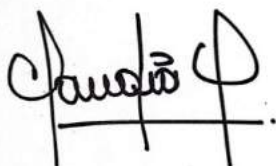
En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer el presente asunto.

SEGUNDO: REMITIR por **SECRETARIA** las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados 087, 088, 089 y 090 Civiles Municipales de Bogotá, sedes Judiciales que son de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en Bogotá, en virtud **del Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Juan